



RESOLUCION N°

0240 20

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

CORRIENTES,

25 JUN 2020

VISTO el expediente 09-2020-02065 por el cual la Secretaria Académica, Mgter. Cristina Greiner, eleva una propuesta de reprogramación del Calendario Académico, con el objetivo de fijar el período para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta surge ante la necesidad de establecer las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas luego del Receso de invierno, establecido por Res. 167/20 CD para el período 13 al 26 de julio de 2020;

QUE en la mencionada resolución se establece el 6° turno de exámenes finales entre los días 27 de julio al 8 de agosto;

QUE para la definición de la continuación de las actividades académicas en el marco de las medidas de aislamiento por la emergencia sanitaria, se debe considerar el panorama incierto en cuanto al regreso a las actividades académicas presenciales, y el modo en que las mismas se implementarán en lo que ha dado en llamarse "la nueva normalidad";

QUE en este sentido, cabe recordar el documento aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), según Acuerdo Plenario 1103/20, que expresa *"... se trata de un periodo excepcional y provisorio ... Tal carácter de excepcionalidad ya está definido en diversas normas, incluidas resoluciones del Ministerio de Educación referidas a la Educación Superior. De allí, que las medidas que las universidades adopten en este periodo para permitir la continuidad de las actividades formativas solo pueden ser evaluadas en el marco de la situación de excepcionalidad y transitoriedad ..."* ... *"Por lo demás, en el actual período es necesario definir las medidas que se tomen teniendo en cuenta los siguientes criterios: ... Establecer y aprobar las normativas de excepcionalidad que acompañen este proceso como la modificación de calendario académico, ... etc, que la institución, en el marco de su autonomía considera necesario pautar"*;

Que la Resolución 104/20 del Ministerio de Educación señala que *"... En todos los casos deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad. Esto podrá contemplar...; la reprogramación del calendario académico (...); ...; entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan"*;

QUE por resolución 1059/19 CD se aprobó el calendario académico 2020, modificado parcialmente por resolución 167/20 CD;

QUE la propuesta fue elaborada en función de los días feriados (23/11, 7/12 y 8/12), fijados por el Ministerio del Interior para el año 2020, y los días no laborables (26/11, 14/12) establecidos por Res. 778/17 CS de la UNNE;

QUE en la sesión del día 25/06/2020 este Cuerpo resolvió por unanimidad aprobar la propuesta;

CLG


ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N° 0240 20

CORRIENTES,

25 JUN 2020

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR parcialmente la Resolución N°1059/19 CD, que aprueba el Calendario Académico 2020 de la FaCENA, según se detalla en el ANEXO.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las disposiciones tendrán carácter excepcional, en el marco de la pandemia declarada por el COVID-19. -

ARTICULO 3°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

Msc. Cristina Lilliam Greiner
Secretaria Académica
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste

ES COPIA

Cristina Gladis Escobar
Subjefa Dep. Despacho
FACENA - UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°

0240 20

CORRIENTES,

25 JUN 2020

ANEXO

Calendario de clases

2° Cuatrimestre	10 de Agosto al 14 de Noviembre
3° Bimestre	10 de Agosto al 25 de Septiembre
4° Bimestre	29 de septiembre al 14 de Noviembre
3° Trimestre	31 de Agosto al 14 de Noviembre

2° cuatrimestre	cierre 14/11	Excepto aquellas asignaturas que por su naturaleza requieran presencialidad indefectiblemente para el cierre de las actividades académicas.
--------------------	-----------------	---

Segundo período de **Reinscripción Anual**: 6 de julio al 17 de agosto.

Inscripción a cursado:

2° Cuatrimestre: 3 al 17 de Agosto

3° Bimestre: 3 al 10 de Agosto

4° Bimestre: 27 de septiembre al 5 de Octubre

3° Trimestre: 30 de Agosto al 4 de Septiembre

Turnos de exámenes

7° Turno	A definir	
8° Turno	A definir	
9° Turno	16 al 28 de noviembre	Mesa comprimida (con suspensión de la actividad académica)
10° Turno	15 al 23 de diciembre	Mesa comprimida (con suspensión de la actividad académica)

Q. m. f.

ES COPIA